



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU-1-1956
Año 1981	Martes 29 de septiembre	Número 221

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

REAL DECRETO 1453/1981, de 5 de junio, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de barrio La Cuesta, Robledo de Zamanzas, Villanueva Rampalay, Báscones de Zamanzas, pertenecientes al municipio de Valle de Zamanzas, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día quince de julio de mil novecientos setenta y nueve, adoptó acuerdo con quórum legal, en el sentido de tramitar el expediente de disolución de las Entidades Locales Menores de barrio La Cuesta, Robledo de Zamanzas Villanueva Rampalay y Báscones de Zamanzas, pertenecientes al Municipio de Valle de Zamanzas, dado el escaso número de habitantes, careciendo de población suficiente para subsistir impidiendo, por ello, el funcionamiento normal de los servicios mínimos obligatorios.

El expediente de disolución de las referidas Entidades Locales Menores, se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento determinadas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin que se formulara reclamación alguna durante el período de información pública que estuvo sometido el anterior acuerdo municipal.

Autoridades Locales y Delegaciones provinciales del Estado informaron favorablemente el expediente de disolución de las citadas Entidades Locales Menores, considerando acer-

tada dicha medida al no existir prácticamente vecinos en las mismas, ni servicios suficientes para la subsistencia como tales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil de Burgos, en septiembre y octubre de mil novecientos ochenta, respectivamente, han emitido sendos informes favorables para la resolución del expediente, y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la disolución solicitada con respecto a las Entidades Locales Menores de barrio La Cuesta, Robledo de Zamanzas, Villanueva Rampalay y Báscones de Zamanzas, por notorios motivos de necesidad económica y administrativa, prevenidos en los artículos veintiocho punto uno de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno punto uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para acordar la disolución de las mismas, y ajustarse en el aspecto administrativo a la real situación de las Entidades, objeto del expediente tramitado.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Barrio La Cuesta, Robledo de Zamanzas, Villanueva Rampalay y Báscones de Zamanzas, pertenecientes al Municipio de Valle de Zamanzas, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Julián Sánchez Melgar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a nueve de septiembre de 1981. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Miguel Urdampilleta Artola, mayor de edad, casado, carnecero, de San Sebastián, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruis, y de otra, como demandado, don Manuel Da Costa Ribeiro, mayor de

edad, portugués, residente en Francia, declarado en rebeldía; y la entidad aseguradora L'Unión Des Assurances de París, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Fernando Pardo Casas; sobre reclamación de cantidad.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción formulada por el Procurador señor Prieto Sáez en nombre y representación de la Compañía de Seguros UAP debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por el Procurador señor Cobo de Guzmán en nombre y representación de don Miguel Urdampilleta Artola y en su virtud debo condenar y condeno a los demandados, la compañía indicada y don Manuel Da Costa Ribeiro a pagar a la parte demandante la cantidad de ochenta y una mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, de manera solidaria, y al interés básico o de redescuento de dicha cantidad fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas. Dada la rebeldía del demandado don Manuel Da Costa Ribeiro, se le notificará esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte demandante en el plazo de cinco días, o en su caso se notificará mediante edictos que se publicarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Julián Sánchez Melgar. Rubricado.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado indicado, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de septiembre de 1981.—V.º B.º.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario, Julián Sánchez Melgar.

5330.—4.910,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia por prórroga de Jurisdicción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 137/80 y en el cual ha recaído la siguiente providencia: En Villarcayo, a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por presentado el anterior certificado del acto de conciliación únase a los autos y se reanuda el curso de los mismos, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia en nombre y representación de don Gumersindo Fernández Sáinz-Maza, que se tramitará por las normas del mismo y en su virtud emplácese a los demandados don Alfredo Galaz Ruiz y su esposa doña Rosario González Baranda, asistida de su citado esposo, ambos mayores de edad y vecinos de Noceco de Montija, a don Modesto Galaz Ruiz, don Indalencio Galaz Ruiz, doña Antonia Galaz Ruiz, don Roque Galaz Ruiz, doña Dominica Galaz Ruiz, todos en ignorado paradero, doña Petra Galaz Ruiz, doña Aúrea Galaz Ruiz, don Martín Galaz Ruiz, todos mayores de edad y vecinos de Noceco, a don Higinio Galaz Ruiz, en ignorado domicilio y a los herederos de don Roque Galaz Ruiz, dicese, GalazLópez y doña Petra Ruiz Rozas y a la herencia yacente de estos así como a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la litis, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales; al primer otrosí como se solicita una vez constituida la relación procesal; al segundo otrosí se tiene por hecha la manifestación y al tercero como se solicita. Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados anteriormente expresados cuya circunstancia no consta, se expide el presente en Villarcayon, a 16 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, haciendo constar que caso de comparecer en este Juzgado tienen a su disposición copias de la demanda y documentos.

El Juez de Primera Instancia, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible).

5328.—3.810,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en auto de esta fecha en Sumario de urgencia número 11/1981 de este Juzgado, por robo, se llama al procesado Antonio Jiménez Vázquez, hijo de Pascual y Rafaela, casado, nacido en Madrid el 15 de abril de 1944, vendedor y con último domicilio conocido en dicha capital a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado y tan pronto tengan conocimiento de su paradero sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario antes indicado.

Lerma, a 14 de septiembre de 1981. — El Juez de Instrucción, José María Guglieri Vázquez. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Víctor Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, acuchillador, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, calle Oviedo, número 12, 5.º-D, y actualmente con paradero desconocido, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 79/80, por impago de la multa de cinco mil pesetas, ponién-

dole a disposición de este Juzgado en el caso de ser hallado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Belorado, a 16 de septiembre de 1981. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario, P. H. (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Adelino Ferreiras Días y Avelino Bouzas Jatman, de los que se ignoran sus domicilios y demás circunstancias personales, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 26 de octubre y hora de las 12, al objeto de proceder a la celebración del juicio. Juicio de faltas núm. 1.397/81.

Patinter, cuyo último domicilio lo tuvo en Avda. de Brasil, núm. 184, de Lisboa (Portugal) y Alberto Fernandes Dos Santos, cuyo último domicilio lo tuvo en Canedo Do-Chao, Mangualde (Portugal), en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 26 de octubre y hora de las 11,45, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Juicio de faltas núm. 1.194/81.

Belakhdar Sáiz, cuyo último domicilio lo tuvo en 33 Rue Jules Ferry, 92150 Suresnes (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 26 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Juicio de faltas núm. 1.438/81.

Herr Dieter Oelrich, cuyo último domicilio lo tuvo en Zum Rusch, 3, 2820, Bremen 77, de Alemania, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de octubre y hora de

las 11,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio. Juicio de faltas 1.482/81.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Isabel Cristina Costa Cruz, de la que se ignoran datos de identidad, residente en Lisboa, Rúa Effel 4, primer distrito, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de octubre y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas número 1.161/81.

Joaquín Penedo Martins, de 29 años, natural de Alcains, hijo de Antonio y María, con domicilio en el lugar de naturaleza, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 1.625/81.

Luis Jerónimo Gomes, de 32 años, domiciliado en Caen, 13, Av. Georges Clemenceau (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas núm. 1.211/81.

Rosario Jiménez Dual, natural de Valladolid, de unos 40 años, hija de Pedro y Antonia, y Estrella Miranda Jiménez, nacida en Bilbao, de 23 años, hija de Antonio y Rosario, sin domicilio conocido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 13 de octubre y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas número 1.571/81.

María Domingas Alvez Díaz, con domicilio en 4050 Moenchenglbadach Brunnestrasse 233, R. F. de Alemania, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 22 de octubre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas núm. 1.376/81.

Arturo Rodríguez Pereira, de 28 años, soltero, hijo de Manuel y Do-

lores, albañil, natural de Carballo (La Coruña), domiciliado en Suiza, Rue de L'Hospital, 20, 2726 Saingnégier, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de octubre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas núm. 1.435/81.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Alberto Thomas, Federico Thomas, Aplo de Thomas, Roland Thomas, domiciliados en Francia, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración. Diligencias previas núm. 340/81.

Ramón Rial Suárez, María Josefa Lorenzo García, María Celia y Miguel Rial Lorenzo, domiciliados en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración. Diligencias previas n.º 341/81.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

María Asunción Varona González, cuyas circunstancias personales se ignoran, con último domicilio conocido en Avda. Puerto, núm. 14-13, de Castellón de la Plana, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de octubre y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas número 36/81.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

José Javier Nevado Martínez y Casilda Arribas Valdazo, actualmente con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de testimoniar el certificado de seguro obligatorio con recibo vigente de pago y ser reconocida la segunda por el médico forense. Juicio de faltas núm. 15/81.

César Tella Areas, Carmen López Portela y Patricia Tella López, to-

dos ellos con domicilio en Suiza, Avda. Víctor Ruff, 35, 1012 Lausanne, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, al objeto de recibirles declaración. Diligencias Preventivas núm. 55/81.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Meziane Algahm, vecino de Halfa de Tacurit (Marruecos), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de presentar permiso de conducir, el de circulación y la documentación del seguro. Diligencias previas núm. 330/81.

Mariano Arribas Fernández, de 52 años de edad, casado, hijo de Angel y María Cristina, natural de Madrid y vecino de Dusseldorf (Alemania), cuyo domicilio en España se desconoce para que comparezca ante este Juzgado, debiendo venir provisto del permiso de conducir, del de circulación y documentación del seguro. Diligencias previas número 324/81.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Lading Toltain, domiciliado en Budapest, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y ser instruido en el juicio. Diligencias previas número 350/81.

José Ramón Emilio Ares Sánchez, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Roger de Flor, núm. 49-51, escalera B, ático, 1.ª, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle el ofrecimiento de los bienes embargados al ejecutado y condenado en la causa Tomás Redondo Castello, como pago de la indemnización que le fue concedida en la misma. Diligencias preparatorias núm. 58/77.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 15

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.656 de 1980, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., representado por la Procurador señora Aguilar Goñi, con Cooperativa de la Vivienda Santo Domingo de Guzmán (Hogares para Burgos), con domicilio señalado en Madrid a efectos de notificaciones y requerimientos, calle Alcalá, número 56, domicilio de don Teófilo Pérez Rey, cuantía 181.904 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

Sita en Miranda de Ebro. División número 33. Vivienda tipo H., situada en la planta siete de la calle de Pérez Galdós, Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. Linda al Norte, en línea de 2,45 metros, con caja de la escalera, en línea de 4,30 metros, con patio de la casa y en línea de cuatro metros con finca de don Félix Cadiñanos; al Sur, en línea de seis metros, con calle de Pérez Galdós, en línea de 5,50 metros con terraza; al Este, en línea de 1,50 metros, en 0,75 metros, 2,30 metros, 1,50 metros y 3,20 metros con vivienda tipo I, de la misma planta, en línea de 4 metros con terraza y al Oeste, fincas que se producen con el encuentro de la calle Pérez Galdós con las de Santa Lucía y General Mola. La superficie de esta vivienda es de sesenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.028, libro 196, folio 199, finca número 20.218, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, número 1, 4.ª planta el día treinta de noviembre próximo y hora de las once de su mañana y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá como tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas (78.168) y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

5329.—5.695.00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RI.: 2.765.—Exp.: 28.750.—F. 680.

Asunto: Autorización Administrativa, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Distribuidora Patentina de Electricidad, S. A.

— Instalación: Nueva electrificación de Villegas, Villasidro, Sasamón, Omillos de Sasamón, Hornillos del Camino y Hormaza, instalaciones que fueron publicadas a efectos de información pública con fecha 9-9-76 en el Boletín Oficial del Estado, número 217.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966. Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Declarar en concreto la Utilidad Pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de la misma, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La citada instalación se ajustará al Proyecto antes citado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de cuatro meses, a contar del comienzo de las mismas.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 3 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5257.—2.895,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Autorización para la instalación eléctrica cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma.

Referencias.—RI. 2.741.—Expediente 36.865.—F. 1.369.

Peticionario.—IBERDUERO, Sociedad Anónima.—Gardoqui, 8. Bilbao.

Objeto de la instalación.— Construcción de una línea a 13,2 KV que, con cabecera en la subestación de Aranda de Duero, y final en la subestación de Soria cierre el anillo Villalbilla-Aranda-Soria-Villalbilla garantizando el suministro y previendo necesidades futuras de energía eléctrica.

Características principales.—Línea a 13,2 KV, simple circuito Aranda de Duero-Soria, de 106,620 kilómetros de longitud de los que 22,120 kilómetros corresponden a la provincia de Burgos y los 84,500 restantes a la de Soria, conductor cable de Al Ac de 181,7 mm.² cuadrados de sección, aisladores en cadena tipo caperuza y vástago y apoyos constituidos por torres metálicas. Por lo que se refiere a la provincia de Burgos la línea afecta a los municipios de Aranda de Duero, Quemada, Zazuar, San Juan del Monte, Peñaranda de Duero y La Vid.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—227.207.717 pesetas la totalidad de la línea.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de agosto de 1981.—
El Delegado Provincial accidental,
Galo Barahona Alvarez.

5191.—2.790,00

Expediente sobre autorización de instalación y la necesidad de ocupación para imposición de servidumbre de paso en favor de la empresa IBERDUERO, S. A., para la línea eléctrica de 13,2 KV, y CT. Villalain-Granja.

Decreto

Cumplido el trámite de información pública y notificación individual a cada uno de los titulares de las 10 parcelas que abarca el citado expediente; considerando finalizada la tramitación del mismo al no haber-

se formulado dentro del plazo legal concedido alegación alguna que produzca alteración en la situación, descripción y otras circunstancias, se están en el caso de disponer la apertura de la pertinente Pieza Separada de Justiprecio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Reguladora de Expropiación Forzosa, por no haberse alcanzado avenencia entre las partes, sobre la valoración, por mutuo acuerdo.

Consecuentemente cúrsense los oportunos requerimientos a las partes interesadas para que presente su correspondiente hoja de valoración dentro del plazo legal señalado.

Burgos, a 21 de agosto de 1981.—
El Administrador (ilegible).

5192.—1.760,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1981, proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:
Importe del préstamo: 19.093.595 pesetas.

Finalidad: Financiar en parte el Presupuesto de inversiones de 1981.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 12 por 100 anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Licencia Fiscal en Impuesto Industrial y Contribución Territorial Rústica.

El acuerdo adoptado con el quórum se fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 19 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estados de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 212.535 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 317.605 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- #### B) Operaciones de capital.
7. Transferencias de capital, pesetas, 5.360.

Total presupuesto preventivo, pesetas, 536.000.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 57.900.
2. Impuestos indirectos, 12.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 402.700.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 62.300.

Total presupuesto preventivo, pesetas, 536.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villambistia, a 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Paulino Hernández.

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del

Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 694.150 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicios, 577.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, 12.850 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.285.000 pesetas.

Estados de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 152.923.
2. Impuestos indirectos, 91.810.
3. Tasas y otros ingresos, 105.307.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 824.840.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 110.120.

Total del presupuesto preventivo, 1.285.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Pineda Trasmonte, a 16 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAHABON DE ESGUEVA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 515.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 755.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 23.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 2.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.295.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 167.782
- 2.—Impuestos indirectos, 76.765.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 240.850.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 690.896.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 119.207.

Total del presupuesto preventivo, 1.295.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Bahabón de Esgueva, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1981, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3 apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 488.949 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.125.931 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 800.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.320.

Total del presupuesto preventivo, 1.632.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 101.680.
- 2.—Impuestos indirectos, 44.270.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 32.514.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 800.149.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 653.387.

Total del presupuesto preventivo, 1.632.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valdezate, a catorce de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 476.200 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 471.720 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.580

Total del presupuesto preventivo, 958.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 189.300.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.687.
4. Transferencias corrientes pesetas 665.912.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 100

Total del presupuesto preventivo, 958.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanilla Vivar, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZON

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981 junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre, y con el quórum fijado en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.177.942.

B) Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.716.026.
9. Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total ingresos, 11.093.968 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 10.493.968 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total gastos, 11.093.968 pesetas.

La Puebla de Arganzón, a 17 de septiembre de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Primera Zona de Burgos

Don Rafael Pérez González Recaudador de tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra Válvulas y Accesorios Navales, S. A., por débitos al Tesoro Público, con ésta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 3

de septiembre de 1981 la subasta de bienes muebles propiedad de Válvulas y Accesorios Navales, S. A. (Valvunaval), embargados en diligencias de 30 de octubre de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 1981, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º, de Burgos y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia a la Sociedad deudora y al depositario y publíquense los edictos correspondientes.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan, constituyendo un único lote:

A) Un centro de mecanizado, compuesto por una máquina Transfer "Renault", número 577, equipada con tres cabezales independientes de accionamiento eléctrico (tres motores eléctricos de 15 CV) y adecuada para el mecanizado de válvulas de diámetros comprendidos entre 20 y 200 mm, equipada con multiplicador de presión "Hidromat", compresor de aire a paletas, bomba "Mecafluid" y cuadro eléctrico independiente.

B) Un centro de mecanizado, compuesto por una máquina Transfer "Renault", número 577, equipada con dos cabezales independientes de accionamiento eléctrico (dos motores eléctricos de 15 CV) y adecuada para el mecanizado de válvulas con diámetros comprendidos entre 40 y 200 mm, equipada con multiplicador de presión "Hidromat", compresor de aire a paletas, bomba "Mecafluid" y cuadro eléctrico independiente.

2.º Que el tipo de licitación, en primera subasta, será de 8.860.275 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. En segunda subasta, el tipo de licitación, será de 6.645.206 pesetas y, de igual manera, no se admitirán

posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Iniciada la subasta, se dará un plazo de una hora para que los que deseen tomar parte en la primera licitación se identifiquen y constituyan fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo que sirve de base. Caso de que en esta primera licitación no resultaren adjudicadas las máquinas, acto seguido se celebrará una segunda licitación y los que deseen tomar parte deberán identificarse y depositar el 20 por 100 del nuevo tipo de licitación. Los depósitos serán devueltos a los licitadores que no resulten adjudicatarios y se retendrá únicamente el de aquellos que sean adjudicatarios a quienes se advierte de la obligación de completar el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, incurriendo en responsabilidad caso de incumplimiento de este requisito. Si en primera y segunda licitación no resultasen adjudicadas las máquinas, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la celebración de la subasta.

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que las máquinas objeto de subasta se encuentran en poder del depositario don José Miguel Oláiz Miguélez y podrán ser examinadas por aquellos a quienes interese en la fábrica de Valvunaval S. COOP LTDA., sita en la carretera de Logroño, s./n. de Burgos y que si sobre las mismas pesara alguna carga o gravamen quedará subsistente, no aplicándose a su extinción el precio del remate y, al adjudicatario se subroga en el pago de las mismas.

Burgos, 21 de septiembre de 1981. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento anuncia concurso para el suministro de 5.000 kilos de medidas de 0,30 y 0,40 centímetros; 15.000 kilos de medida de 0,40 y 0,50 centímetros; 15.000 kilos de medida de un metro. Todos de leña seca de pino (hornija), 8.000 kilos de medidas 0,40 y 0,50 centímetros; 8.000 kilos de medida de un metro, ambos de leña seca de roble

y 15.000 kilos de carbón mineral (antracita), con destino a la calefacción de los locales de las escuelas y ambulatorio en la campaña 1981/82, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El pliego de condiciones redactado y aprobado que ha de regir en estos concursos, se expone al público por el plazo de ocho días para reclamaciones, como determina el artículo 24 de dicho Reglamento, y a su resultado quedan supeditados los concursos.

Los que deseen participar en los mismos, deberán presentar en la Secretaría sus proposiciones con arreglo al modelo inserto en el Pliego general citado, durante el plazo reducido de diez días hábiles de once de la mañana a dos de la tarde, por razón de urgencia, al amparo del artículo 19 del Reglamento citado, acompañadas de la documentación exigida en dicho pliego.

Los plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del último de la presentación de las proposiciones a las trece horas en la Casa Consistorial.

Quintanar de la Sierra, a 12 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

5355.—2.320,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento, el veintiún día hábil siguiente a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte comunero número 225, tramo 1.º, 150 P.s., con un volumen m. c. de 146, tasación 394.000 pesetas y 31 m. c. de leña, 3.875 pesetas, total 398.075 pesetas.

Idem, igual monte, tramo III, 600 P. pr. 327 m. c., tasación 425.100 pesetas y 43 m. c. de leñas 5.375 pesetas, total 430.475 pesetas.

Así como el aprovechamiento de los pastos en el tramo I para lanares, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, todo ello con arreglo al dictado por el Servicio de ICONA.

Observándose en la subasta las formalidades vigentes.

De quedar desierta esta subasta, jse celebrará en segunda el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Huerta de Rey, a 9 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

5347.—1.750,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 396-0, de Urbana 14, Reyes Católicos, 16.

Núm. 20.659-5, de Miranda de Ebro.

Núm. 5.319-3, de Urbana 6, Madrid, 38.

Núm. 65.898-1, de Oficina Central.

Núm. 1.350-7, de Quintanar de la Sierra.

Núm. 6.878-5, de Lerma.

Núm. 10.625-1, de Briviesca.

Núm. 4.916-6, de Medina de Pomar.

Núm. 543-7, de Espinosa de los Monteros.

Núm. 2.630-3, de Urbana 1, Espolón.

Núm. 4.670-0, de Urbana 6, Alhóndiga.

Núm. 484-4, de Urbana 12, Nuestra Señora de Belén, 14.

Núm. 523-3 y núm. 656-2 de plazo fijo de Miranda de Ebro, Urbana 1.

Núm. 881-4, de plazo fijo de Roa de Duero.

Núm. 1.663-2, de plazo fijo de Belorado.

Núm. 15.302-6, de Miranda de Ebro, plazo fijo.

Núm. 3.278-0, de depósito de valores, de Central.

Plazo de reclamación: 15 días.

5356.—4.350,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 30.017-6, 11.679-0 y 16.332-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

5325.—250,00